

### PARA LA COMPRAVENTA

#### I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Para satisfacer las necesidades del Concejo Municipal de Viterbo Caldas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Corporación, obliga adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer esta necesidad, consistente en "DOTACIÓN".

Es pertinente señalar que la garantía constitucional de las prestaciones sociales que se deben otorgar a los empleados o servidores públicos sancionado en la Ley 70 de 1988 "Por el cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", en su artículo 1 se dispone que

**ARTICULO 1.** Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía, tendrán derecho a que la entidad con que elaboran les suministre cada cuatro meses, en forma gratuita, un (01) par de zapatos y un (01) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo legal vigente. **Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora**

Por lo anterior, el Concejo Municipal incluyo dentro del Plan de Adquisidores del año 2023 el presente compromiso, toda vez que es necesario llevar a cabo y proceso contractual que permita la selección de un oferente con el fin suministrar la prestación social de vestido y calzado de labor.

#### II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO:** *COMPRAVENTA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS.*

#### CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

CODIGOS UNSPSC: 73102700 (Ropa y Calzado)

# MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS

NIT. 800.090.833-5

## CONCEJO MUNICIPAL

### ESTUDIO PREVIO

Página 2 de 3

| DESCRIPCIÓN                               | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------------------------------|----------|----------------|-------------|
| Camisas o blusas para mujer (manga larga) | 2        | \$90.000       | \$ 180.000  |
| Camisas o blusas para mujer               | 3        | \$75.000       | \$225.000   |
| Camibuso tipo polo                        | 1        | \$70.000       | \$70.000    |
| Pantalones largos para mujer              | 3        | \$110.000      | \$310.000   |
| zapatos para dama                         | 3        | \$145.000      | \$435.000   |
| Sweaters para dama                        | 2        | \$55.000       | \$110.000   |
| TOTAL                                     |          |                | \$1.350.000 |

### PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se ejecutará en cinco (05) días contados a partir del registro presupuestal y el acta de inicio.

### REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios Previos
- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario actualizado
- Fotocopia de certificado de cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Propuesta técnico-económica
- Aportes al sistema de seguridad social integral cuando sea necesario
- Propuesta técnico-económica.

### III. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

Por tratarse de un contrato cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, el Concejo Municipal realizará el proceso de contratación de mínima cuantía establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993.

### IV. ANALISIS DE RIESGO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado Decreto.

### V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se estima en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000)**, incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por parte del Concejo Municipal y según el PAC de tesorería.

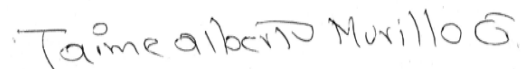
### VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00626 de 27 de octubre de 2023 Rubro **No.2.1.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero CCPET01 2823303, CCPET05 1.2.1.0.00** ICLD por un valor de \$1.350.000

### VII. INCLUSION EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

*Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.*

Viterbo Caldas, octubre de 2023



**JAIME ALBERTO MURILLO G**

Presidente Concejo Municipal – Vigencia 2023